

RADICACION: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2019-784

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Jue 1/10/2020 8:31 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (326 KB)

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2019-784.pdf;

SEÑOR,
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2019-784
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
DEMANDADO: JOSE VICENTE BAHAMON PEREZ

Como apoderada de la sociedad demandante dentro del asunto de la referencia, me permito aportar a su despacho la liquidación del crédito de las obligaciones aquí ejecutadas, en 2 folios.

Sírvase darle el trámite que corresponda.

ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA
(1) 744 47 99 EXTENSION 119
AVENIDA EL DORADO CALLE 26 No.- 68C -61 OFICINA 829
EDIFICIO TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
BOGOTA D.C.

Si desea informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escribenos al correo provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de

PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

SEÑOR,
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2019-784
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
DEMANDADO: JOSE VICENTE BAHAMON PEREZ

Asunto: APORTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO ART. 446 C.G.P.

ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA, en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, me dirijo con el fin de dar cumplimiento al Artículo 446 del Código General del Proceso, aportando la liquidación del crédito con corte 30 de septiembre de 2020, por el total de \$ M/Cte.,

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 56.753.656,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 15.719.166,94
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 72.472.822,94

LIQUIDACIÓN DE CREDITO	
PAGARE No. 000054767	
CAPITAL	\$ 56.753.656,00

DESDE	HASTA	DÍAS DE MORA	INTERÉS MÁX EFECTIVO ANUAL	TASA MENSUAL (%)	INTERESES MORATORIOS	ABONOS
31/07/2019	31/07/2019	1	28,92%	2,14%	\$ 40.473,17	\$ -
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98%	2,14%	\$ 1.256.990,98	\$ -
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98%	2,14%	\$ 1.216.442,89	\$ -
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65%	2,12%	\$ 1.244.204,10	\$ -
01/11/2019	30/11/2019	30	28,55%	2,11%	\$ 1.200.312,92	\$ -
01/12/2019	31/12/2019	31	28,37%	2,10%	\$ 1.233.331,03	\$ -
01/01/2020	31/01/2020	31	28,16%	2,09%	\$ 1.225.161,94	\$ -
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59%	2,12%	\$ 1.161.754,95	\$ -
01/03/2020	31/03/2020	31	28,43%	2,11%	\$ 1.235.662,80	\$ -
01/04/2020	30/04/2020	30	28,04%	2,08%	\$ 1.181.117,79	\$ -
01/05/2020	31/05/2020	31	27,29%	2,03%	\$ 1.191.187,36	\$ -
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18%	2,02%	\$ 1.148.590,23	\$ -
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18%	2,02%	\$ 1.186.876,57	\$ -

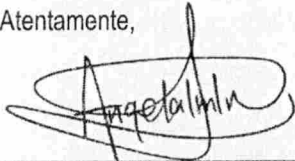
Elaboró: AMV
22-05-2020

01/08/2020	31/08/2020	31	27,44%	2,04%	\$ 1.197.060,20	\$ -
01/09/2020	30/09/2020	30	27,53%	2,05%	\$ 1.161.852,45	\$ -
TOTAL INTERESES					\$ 15.719.166,94	\$ -
TOTAL OBLIGACIÓN					\$ 72.472.822,94	\$ -

Sírvase aprobar la liquidación de crédito aportada.

Del Señor Juez,

Atentamente,



ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA

C.C. No.- 1.015.462.076 de Bogotá

T.P. No.- 334.239 del Consejo Superior de la Judicatura